



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024 -2012 - A - MPN

Nasca, 18 ENE. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N.-11638-2011, presentado por SABINA MABEL MIRANDA CAMARGO, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietario, por el cual solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca:

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según pueden verse de los Testimonios de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, el primer testimonio, otorgado por Félix Miranda Martínez y Jesús Flores Camargo, ante Juan Ramón Pardo Neyra, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 27 de Octubre de 1988, y el segundo testimonio otorgado por Jesús Pánfilo Flores Camargo, ante Yolanda Velásquez Carrión, abogado Notario de Nasca, su fecha 03 de Enero de 1996.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el jirón Zarumilla N.- 519 a 45.90 metros lineales de la esquina formada por el pasaje Pepe con el Jr. Zorumilla, San Carlos, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 226.25 m2., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 15,090.75 m2, Inscrito en la PARTIDA N° 02002104 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de las Escrituras Públicas de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por SABINA MABEL MIRANDA CAMARGO, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE de terreno Urbano, ubicado en el jirón Zarumilla N.- 519, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 226.25 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





- POR EL NORTE: Colinda con el jirón Zarumilla, y mide en línea recta 9.05 ml.
- POR EL SUR : Colinda con el terreno de propiedad de Néstor Echevarría y mide en línea recta 9.05 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con terreno de propiedad de Nory Chonta y mide en línea recta 25.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con el terreno de propiedad de la familia Guerra y mide en línea recta 25.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 15,000.75 m2, quedando un **ÁREA REMANENTE** de 14,864.50 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 02002104**, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

